

**Servicio Nacional
del Patrimonio
Cultural**

Ministerio de las Culturas,
las Artes y el Patrimonio

ORD.: **437**

REF.: Solicitud de acceso a la información Ticket
**BC003T0002633, Sr. Rodrigo Alberto Alcayaga
Araya.**

MAT.: Responde solicitud de acceso realizada en el marco
de la Ley N°20.285 Sobre Acceso a la Información
Pública.

SANTIAGO, 30 de mayo de 2024

DE.: **SR. DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ**
JEFE DIVISIÓN JURÍDICA
SERVICIO NACIONAL DEL PATRIMONIO CULTURAL

A.: **SR. RODRIGO ALBERTO ALCAYAGA ARAYA**

Junto con enviar cordiales saludos, me dirijo a usted en relación con la solicitud de acceso a la información pública ingresada a esta Institución mediante ticket N° BC003T0002633 a través de la cual se requiere lo siguiente: **"Solicito informe de base de monumentos nacionales de la construcción de la vía panorámica en la región de coquimbo ..desarrollada por una consultora y la arqueóloga mando un informe a monumentos nacionales"**.

1. En virtud de lo expuesto en su petición, se informa que adjunto encontrará Oficio Ordinario N° 02534/2024, de fecha 27 de mayo del presente, emitido por el Secretario Técnico del Consejo de Monumentos Nacionales, **Sr. Erwin Brevis Vergara**, a través del cual se indica que la información contenida en los informes requeridos, se encuentra actualmente en evaluación de las áreas técnicas de Patrimonio Arqueológico y Patrimonio Natural de la Secretaría Técnica del Consejo de Monumentos Nacionales, en razón de la cual, por el momento, no es posible otorgar acceso a la información según lo dispuesto en el artículo 21, número 1, letra b) de la Ley 20.285, que dispone que, dentro de "las únicas causales de secreto o reserva en cuya virtud se podrá denegar total o parcialmente el acceso a la información", se encuentran aquellas en las que "cuando su publicidad, comunicación o conocimiento afecte el debido cumplimiento de las funciones del órgano requerido, particularmente [...] tratándose de antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas.
2. Para hacer seguimiento a su solicitud de acceso ingrese al siguiente link:
<https://www.portaltransparencia.cl/PortalPdT/ingreso-sai-v2?ver=seguimiento>

Atentamente,

Por orden de la Directora.

DIEGO MONTECINOS FERNÁNDEZ
Jefe División Jurídica
Servicio Nacional Del Patrimonio Cultural

DMF/MPP/SMV/smv.

DISTRIBUCIÓN

1c.: Sr. Rodrigo Alberto Alcayaga Araya

1c.: Unidad de Transparencia Serpat

